



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA





FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL

INTRODUCCION

La Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) ha requerido que cada Federación Miembro que reciba fondos bajo FIFA Forward cree sus protocolos de medidas de protección de menores. Para esto se ha creado la Política de “Protección de la Infancia” que no es nada menos que el conjunto de medidas proactivas que la Federación Puertorriqueña de Fútbol en este caso, adopta para promover el bienestar de los niños, brindando un enfoque formal para administrar este deber de protección.

Por lo tanto, la “Protección de la Infancia” es la responsabilidad que la FPF tiene de asegurarse de que su personal, operaciones y programas no hagan daño a los niños, que no los expongan a riesgos de daño y abuso, y que cualquier preocupación o sospecha que tenga la FPF sobre la seguridad de los niños dentro de los proyectos en los que trabajan sea informada y reportada a las autoridades correspondientes. Abarcando la prevención del maltrato físico, sexual y emocional y la desatención de los niños.

Incluso cuando existen buenas medidas preventivas, pueden surgir sospechas de abuso a un niño. La “Protección de la Infancia” se refiere a la toma de acción en respuesta a una preocupación específica por un niño o niños que pueden estar sufriendo o corren el riesgo de sufrir daños o abuso. Requiere la derivación a servicios locales de protección infantil, organismos legislativos y organizaciones locales expertas que estén capacitadas para brindar asesoramiento y gestionar aquellos casos en los que se sospeche el abuso.

En Puerto Rico tenemos la Ley de Seguridad, Bienestar y Protección de Menores (Ley 246 del 16 de diciembre del 2011). Esta Ley tiene como propósito garantizar el bienestar de nuestros niños y niñas, para asegurar que los procedimientos en los casos de maltrato de menores se atiendan con diligencia, además a los fines de requerir que sea parte inherente del sistema de educación judicial, ofrecer adiestramientos en los temas de maltrato y protección de menores, y de los cambios en políticas y procedimientos relacionados a la “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”; y para otros fines relacionados. Los menores tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que les causen o puedan causar la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y a cualquier abuso por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado, así como de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario

En los niños está la base de nuestra sociedad, por tal razón, tenemos el deber de cuidarlos, protegerlos y garantizarles su seguridad en todo momento. Nuestros niños se merecen disfrutar del Fútbol libre de maltrato, donde sean y se sientan protegidos. Es Política Pública de esta Administración el proteger a los menores de edad de cualquier forma de maltrato o negligencia que provenga del ámbito deportivo. El hecho de que nuestros menores se encuentren desprotegidos cuando se enfrentan a personas adultas que pretenden lastimarlas, justifica que la FPF lleve a cabo las gestiones necesarias a fin de protegerlos de estas personas.

FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL

PO BOX 367567, SAN JUAN, PR 00936

T. 787.753.6905 | 787.765.2895

FAX: 787.767.2288

www.fpfpuertorico.com



FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL

AGENCIAS GUBERNAMENTALES

Las siguientes agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico son las encargadas y colaboradoras de la “Protección de los Menores”

1. Departamento de la Familia (787) 749-1333
2. Departamento de Policía (787) 793-1234
3. Departamento de Recreación y Deporte (DRD) (787) 721-2800
<http://www.drdpuertorico.com/formulario-de-informe-de-incidente/>

DOCUMENTOS RELACIONADOS

1. **Guía para la prevención e intervención ante situaciones de violencia y Acoso en contextos deportivos para clubes y entidades deportivas.** Departamento de Recreación y deporte (DRD)

Los pasos más importantes que traen estas Guías y cito son:

“Los responsables de las entidades deportivas deberán garantizar siempre, y en todo lugar donde se realicen actividades relacionadas al deporte y recreación los siguientes principios:

- a. **Protección:** El objetivo primordial es que no haya ofensas ni agresiones y, de haberlas, que cesen y no se repitan.
- b. **Intervención eficaz, rápida y no precipitada:** Ante hechos violentos detectados se debe intervenir siempre de forma eficaz y rápida, pero no precipitada. Las entidades deportivas o clubes deberán contemplar los dos tipos de medidas: las reparadoras y, si procede, las disciplinarias. La intervención debe comenzar dentro de las primeras 24 horas bajo las definiciones que establecen las guías.
- c. **Dirección y confidencialidad:** significa que solo personas implicadas en la intervención tendrán conocimiento de los hechos, circunstancias y actuaciones al respecto y no lo podrán compartir con terceros ni personas externas, excepto a aquellas personas que por ley deben ser notificadas.
- d. **Intervención con todo el equipo:** La intervención se extenderá a todas las y los deportistas implicados. Debe realizarse una vez se haya comenzado la activación del protocolo. De esta manera se educa y previene futuras situaciones.

2. **Carta de derechos de la niñez de Puerto Rico**, “Ley Núm. 338 del 31 de diciembre de 1998, según enmendada”

FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL

PO BOX 367567, SAN JUAN, PR 00936

T. 787.753.6905 | 787.765.2895

FAX: 787.767.2288

www.fpfpuertorico.com



FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL

OTROS ORGANISMOS RELACIONADOS

1. Comisión del colegio de abogados- En torno a los derechos de los menores

Todas las entidades antes mencionadas serán los recursos inmediatos ante cualquiera situación con nuestros menores de edad. Cada una de la información y datos provistos son basados en la Ley de PR. Información y datos reales, departamentos y contactos debidamente contactados.



FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE MENORES

Acerca de esta Política de la Infancia

Nuestra Federación se compromete a la promoción del fútbol en un ambiente divertido, seguro y respetuoso para la infancia. Reconocemos el derecho de los niños a ser libres de malas prácticas y abusos en todas sus formas y reconocemos nuestro deber de protegerlos, de acuerdo con la “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores” (LSBPM).

Objetivos de esta Política de Protección de la Infancia

Esta política proporciona un marco con el fin de garantizar la protección de la infancia en la celebración de nuestro deporte, incluyendo los torneos organizados por la FPF. Aplica a todos los menores de 18 años, sin discriminación de ningún tipo.

Alcance de esta Política de Protección de la Infancia

Esta política aplica a las siguientes personas en, y asociadas con, la Federación Puertorriqueña de Fútbol y cubre todos los aspectos de nuestros programas, torneos, selecciones y cualquier otra actividad de la FPF: el Presidente y el Secretario General; directores técnicos; entrenadores / instructores; personal médico; gerentes; administradores y coordinadores; voluntarios; padres / guardianes; terceras partes asociadas con la FPF; consultores / contratistas / subcontratistas que trabajan para la FPF.

Cubre las siguientes **definiciones**:

Menor: una persona menor de 18 años, toda persona que no haya cumplido los dieciocho (18) años de edad.

Abuso de menores: Se entiende por maltrato de menores toda forma de perjuicio, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos las agresiones sexuales y la conducta obscena, la trata humana en cualesquiera de sus modalidades y toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.

Salvaguardia (o “Prevención de Violencia”): Las medidas que se adoptan para garantizar que todos los niños estén a salvo de cualquier daño cuando practican el fútbol. Significa hacer todo lo posible de manera proactiva para minimizar el riesgo y prevenir el maltrato infantil.

Protección de la infancia: se refiere a las medidas adoptadas en respuesta a una inquietud específica relacionada con un niño o niños que pueden estar sufriendo o están en riesgo de sufrir

FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL

PO BOX 367567, SAN JUAN, PR 00936

T. 787.753.6905 | 787.765.2895

FAX: 787.767.2288

www.fpfpuertorico.com



FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL

daño o maltrato. Es una parte esencial de la salvaguardia y requiere la remisión a los servicios especializados de protección de la infancia y las fuerzas del orden, así como organizaciones locales especializadas que están capacitadas para asesorar sobre los posibles casos y gestionarlos, en caso de que surjan inquietudes.

Como parte de nuestra política, adoptaremos las siguientes medidas:

- La FPF ha nombrado a la señorita Karla M. Díaz Dejardín actual Directora de Fútbol Femenino como Oficial de Protección de Menores.
- Se identificaron y establecieron las siguientes Agencias y/o Organizaciones con autoridad para la Protección de la Infancia: Departamento de la Familia, Departamento de Policía de Puerto Rico, Departamento de Recreación y Deportes y la Comisión del Colegio de Abogados para el Entorno de los derechos a menores.
- Nos aseguraremos de que se tomen las medidas adecuadas e inmediatas para abordar cualquier denuncia de abuso mediante la derivación a las autoridades legales pertinentes. Reconocemos que “toda persona estará obligada a informar inmediatamente aquellos casos donde exista o se sospeche que existe una situación de maltrato, maltrato institucional, negligencia y/o negligencia institucional hacia un menor o que existe el riesgo de que un menor sea víctima de dicha situación”¹.
- En fútbol, evitaremos la contratación de personas inadecuadas (empleados y voluntarios) mediante procedimientos seguros de reclutamiento y evaluación de perfiles. En Puerto Rico, aquellos trabajadores que vayan a trabajar con menores tendrán que presentar el certificado negativo de la “Ley de Verificación de Historial Delictivo de Proveedores de Servicios de Cuidado de Niños y Envejecientes de Puerto Rico” mejor conocida como la Ley 300. Adicional tendrán que presentar su certificado de Antecedentes Penales (Buena Conducta) expedido por el Departamento de Policía de Puerto Rico y este sea negativo.
- Nos aseguraremos de que todo el mundo entienda su rol y responsabilidad con respecto a la protección de la infancia el fútbol, proporcionando a personal y voluntarios la capacitación adecuada, de acuerdo con el Artículo 11 de LSBPM — Prevención de Violencia.
- Solicitaremos a todo el personal y voluntarios involucrados en nuestros programas y torneos que firmen y cumplan el código de conducta de la FPF.
- Nos aseguraremos de que los niños involucrados en nuestros programas y eventos estén informados de sus derechos y sepan a dónde acudir si tienen preguntas o necesitan ayuda.
- Nos aseguraremos de que existan procesos de investigación, disciplinarios y de apelaciones para gestionar adecuadamente las denuncias, reportes y casos en los que se haya

¹ Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores: Artículo 21. — Obligación Ciudadana de Informar



FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL

descubierto que el personal o voluntarios han incumplido esta política. La gestión de casos y el apoyo a las víctimas correrán a cargo de las autoridades pertinentes.

- Nos aseguraremos de evaluar continuamente cómo los niños participan en el fútbol en nuestro país y revisaremos esta política de forma regular, al menos anualmente, para asegurarnos de que aprendemos y mejoramos la protección, de acuerdo con las mejores prácticas y la legislación nacional.

Esta política, y el código de conducta que la acompaña, se promoverán y pondrán a disposición en el sitio web de la **Federación Puertorriqueña de Fútbol**. El incumplimiento por parte del personal o los voluntarios de cumplir con esta política será investigado y puede resultar en el despido. El plan de implementación / acción a continuación se utilizará para ayudarnos con la planificación y priorización de nuestro trabajo.

Vigencia

Esta **Política para la protección de la Infancia** ha sido aprobada por el Comité Ejecutivo el día 12 de agosto de 2020 y entra en vigencia inmediatamente.

Iván Enrique Rivera
Presidente

María Inés Lugo
Secretaria General

FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL

PO BOX 367567, SAN JUAN, PR 00936

T. 787.753.6905 | 787.765.2895

FAX: 787.767.2288

www.fpfpuertorico.com



FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL, AFILIADOS Y LOS VOLUNTARIOS DE LA FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL

El personal y los voluntarios desempeñan un papel fundamental por su contribución al desarrollo deportivo y social de los niños en el fútbol. Como tales, tienen el deber de procurar un entorno seguro, inclusivo y positivo para todos. Es importante que los entrenadores, directivos, personal médico, voluntarios, personal, padres y todos los que participan en actividades o programas relacionados con el fútbol respeten los derechos y el bienestar de los niños en nuestro deporte. Al firmar este código de conducta, usted confirma su compromiso absoluto con estos valores y está de acuerdo con la Política de Protección de Menores de la FPF.

Como miembro del personal o como voluntario fomentaré las buenas prácticas y:

- haré que el fútbol sea una experiencia divertida;
- completaré la formación básica de sensibilización en materia de salvaguardia;
- respetaré los derechos, la dignidad y el valor de cada niño, sin discriminación por motivos de edad, raza, color de piel, procedencia étnica, nacional o social, sexo, discapacidad, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, situación económica, nacimiento o cualquier otra condición, orientación sexual o cualquier otro motivo;
- comunicaré siempre de forma inmediata al oficial de salvaguardia o a las autoridades que corresponda cualquier caso de malas prácticas o de maltrato. Reconozco que debo informar de cualquier inquietud que pueda tener. La inacción no es una opción;
- predicaré con el ejemplo cuando se trate de mostrar deportividad y ser un modelo a seguir para los niños; esto incluye no beber alcohol, no consumir drogas y no emplear un lenguaje soez, racista, homófobo u otro tipo de lenguaje discriminatorio en presencia de los niños;
- respetaré mi posición de confianza y mantendré unos límites apropiados con los niños;
- trabajaré en un ambiente abierto y evitaré pasar tiempo a solas con los niños, alejados de los demás;
- llegaré con tiempo suficiente para organizar las actividades y asegurar que se lleven a cabo las evaluaciones de riesgo necesarias para todas las actividades, programas y eventos en los que participen menores de 18 años;
- garantizaré la seguridad de los niños a través de la debida supervisión y aplicando métodos y técnicas de capacitación seguros;
- nunca mostraré un comportamiento intimidatorio;
- combatiré cualquier forma de comportamiento intimidatorio entre los niños y hacia ellos;
- me comunicaré con los niños de manera constructiva y adecuada a su edad, sin someterlos nunca a humillaciones;
- ofreceré oportunidades reales que permitan a los niños compartir el proceso de toma de decisiones;
- nunca consentiré el incumplimiento de las reglas, cualquier forma de violencia o el uso de sustancias prohibidas;

FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL

PO BOX 367567, SAN JUAN, PR 00936

T. 787.753.6905 | 787.765.2895

FAX: 787.767.2288

www.fpfpuertorico.com



FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL

- garantizaré que la información confidencial no sea revelada, a menos que cuente con la autorización expresa de todos los interesados o cuando un caso justifique su revelación a las autoridades pertinentes

Declaro que nunca:

- permitiré ni tomaré parte en cualquier juego verbal, físico o sexualmente provocativo ni en el contacto inapropiado² con niños;
- mantendré relaciones sexuales con ningún jugador menor de 18 años. Esto incluye hacer comentarios con connotaciones sexuales a un niño;
- corromperé³ o explotaré a un niño con el fin de obtener un beneficio personal y económico;
- haré un uso indebido de las redes sociales. Esto incluye nunca involucrar a los niños en conversaciones privadas de redes sociales y nunca publicar comentarios que puedan poner en riesgo su bienestar o causarles un daño;
- haré llorar a un niño, le asustaré ni le humillaré como una forma de control;
- lastimaré o amenazaré con lastimar intencionadamente a un niño. Los golpes y puñetazos pueden ser formas de contacto reglamentarias en algunos deportes (de combate), pero no tienen cabida en el fútbol.

El incumplimiento de este código de conducta dará lugar a la adopción de las medidas oportunas. Estas pueden consistir en apartarle de la actividad o evento durante un período mientras se lleva a cabo una investigación, y pueden conllevar acciones disciplinarias o legales.

Yo,..... (escriba su nombre en letra de molde) acepto cumplir el código de conducta antes mencionado.

Federación Puertorriqueña de Fútbol

Cargo:.....

Firma:..... Fecha:.....

Testigo (firmado por el oficial de Protección de Menores):.....

² Se debe evitar el contacto con los glúteos, los genitales y los senos. El personal y los voluntarios nunca deben comportarse de una manera que pueda ser interpretada como inapropiada

³ En el contexto de la explotación y el abuso sexuales de los niños, la «corrupción de menores» es el nombre abreviado de la utilización de los niños con fines sexuales. Se refiere al proceso de establecer/construir una relación de confianza con un niño, ya sea en persona o a través del uso de internet u otras tecnologías digitales, para facilitar el contacto sexual en línea o fuera de internet

FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL

PO BOX 367567, SAN JUAN, PR 00936

T. 787.753.6905 | 787.765.2895

FAX: 787.767.2288

www.fpfpuertorico.com



FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS NIÑOS

Al jugar al fútbol:

- respetaré a mi entrenador y a mis compañeros de equipo;
- jugaré limpio y admitiré la derrota con deportividad;
- daré la mano al otro equipo y al árbitro al final del partido;
- me aseguraré de llegar a tiempo a los entrenamientos, partidos y a cualquier otra actividad futbolística;
- informaré al entrenador de cualquier lesión o problema médico antes o durante las actividades;
- no acosaré a otros ni empezaré peleas con ellos (hacer cosas que hagan daño a propósito), como, por ejemplo:
 - usar palabras malintencionadas para hacer daño a otros o difundir rumores sobre ellos;
 - excluir a alguien a propósito;
 - usar las redes sociales con mala intención, p. ej., publicar comentarios desagradables o fotos en las redes sociales (Instagram, Facebook, Snapchat o Twitter, etc.) para lastimar o molestar a alguien;
 - maldecir o insultar a alguien;
 - pelearse físicamente y hacer daño a otros;
- denunciaré cualquier acoso si veo que les sucede a otros.

Al practicar el fútbol, entiendo que tengo derecho a:

- divertirme y desarrollar mis habilidades en el fútbol;
- sentirme seguro/a y feliz;
- estar protegido/a frente a comportamientos inadecuados de adultos o de otros niños que me provocan incomodidad o tristeza;
- hablar y ser escuchado/a, especialmente si algo me preocupa o no me siento seguro/a;
- saber dónde buscar ayuda o con quién hablar si tengo miedo o hay algo que me preocupa;
- recibir atención en caso de accidente o lesión.

FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL

PO BOX 367567, SAN JUAN, PR 00936

T. 787.753.6905 | 787.765.2895

FAX: 787.767.2288

www.fpfpuertorico.com



FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL

FUENTES DE CONSULTAS

POLITICA DE SALVAGUARDIA DE FIFA- <https://resources.fifa.com/image/upload/toolkit-fifa-guardians.pdf?cloudid=kih4kyeullklc3ritqn2>

DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTE- <http://www.drdpuertorico.com/>

CARTA DE DERECHOS DE LA NIÑEZ DE PUERTO RICO- <http://unescopaz.uprrp.edu/act/Coausp/derechosninezfiles/AficheCartaDerechosNinez2.pdf>

DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA- <http://www.agencias.pr.gov/agencias/secretariado/Pages/default.aspx>

LEY PARA LA SEGURIDAD, BIENESTAR Y PROTECCION DE MENORES
<http://www.lexjuris.com/lexlex/Leyes2011/lexl2011246.htm>

TELEFONOS DE LINEAS DIRECTAS

DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA- Línea directa al maltrato infantil (787)749-1313
1-800-422-4453
1-800-981-8333

DEPARTAMENTO DE LA POLICIA DE PR (787)793-1234

